

NAFA UNPAM
STUDENT / MEMBER HANDBOOK
2019 - 2020

duty
justice
virtue

“modus jorus
anno domini”

NAFA'S BLUE BOOK IN NOTARIAL LAW

Abogadas, Abogados extranjeros quienes ejercen como notaria/os públicos o esperan la certificación de notario publico para ejercer próximamente.

Un notario público en “US LAW” derecho consuetudinario- es un funcionario público constituido por ley para servir al público en asuntos no contenciosos generalmente relacionados con propiedades, escrituras, poderes, juramentos y negocios extranjeros e internacionales. Las funciones principales de un notario en Estados Unidos son administrar juramentos y afirmaciones, tomar declaraciones juradas y declaraciones estatutarias, presenciar y autenticar la ejecución de

ciertas clases de documentos, tomar reconocimientos de escrituras y otros trasposos, satisfacer notas de protesta y letras de cambio, notificar giros extranjeros, preparar protestas marítimas o navales en caso de avería, aportar ejemplificaciones y copias notariales, apostillar y realizar algunos otros actos oficiales según la jurisdicción. Cualquier acto de este tipo se conoce como notarización. El término notario público solo se refiere a los notarios de derecho consuetudinario y no debe confundirse con los notarios de derecho civil.

Primero: Como abogada/os extranjero y notario público nos vemos relacionados con clientes y casos los cuales tienen documentos expedidos en el extranjero y originales en países del cliente. En estos casos podemos duplicar y dar fe de la veracidad de fotocopias de estos documentos, certificar y autenticar las copias para que tengan validez ante las autoridades de Estados Unidos.

Igualmente nos vemos muchas veces relacionados con clientes y casos los cuales tienen documentos expedido dentro de Estados Unidos, en estos casos. En estos casos NO podemos duplicar y NO dar fe de la veracidad de fotocopias de estos documentos, certificar y autenticar las copias para que tengan validez ante las autoridades de Estados Unidos- cuando algunos de estos documentos oficiales y copias certificadas y autenticadas están disponibles por autoridades y agencias del gobierno de Estados Unidos.

En Estados Unidos, los notarios están autorizados a duplicar, autenticar y dar fe de la veracidad de las fotocopias de ciertos documentos. Aunque comúnmente se conocen como fotocopias certificadas, el notario se refiere a estos documentos como fotocopias certificadas. Un notario público puede hacer fotocopias certificadas si se cumplen los siguientes criterios. Estas certificaciones, fe y

autenticación contienen un vocabulario específico el cual el notario debe utilizar para esto. **Ver ejemplo anexo de este vocabulario.**

■ El documento debe ser un documento original. Un notario público no puede hacer una fotocopia certificada de una fotocopia o de otra copia certificada.

■ El documento no puede ser un registro público de Estados Unidos, cuyas copias certificadas están disponibles a través de otro funcionario público gubernamental. Por que Si se puede obtener una copia certificada de la fuente oficial del gobierno, entonces el notario público debe rechazar la solicitud de hacer dicha copia certificada.

■ La realización de la fotocopia debe ser supervisada por notario público. No es suficiente que el notario compare la fotocopia con el documento original. El notario público debe efectivamente realizar

el o ella misma la fotocopia o supervisar a otra persona mientras realiza la fotocopia. Después de hacer (o supervisar la realización de) la fotocopia, el notario completará un certificado notarial sustancialmente en la misma forma que prescribe la ley- **verlo anexo.**

Una de las preguntas más frecuentes sobre las fotocopias certificadas es si un documento en particular es un registro público gubernamental de Estados Unidos.

Los notarios deben tomar una determinación sobre esta cuestión antes de autenticar y dar fe de la veracidad de cualquier fotocopia. Los siguientes documentos son ejemplos de registros públicos gubernamentales, cuyas copias **NO PUEDEN ser certificadas por un notario:**

- Certificado de nacimiento;**
- Certificado de matrimonio;**

- **Certificado de defunción;**
- **Certificado de ciudadanía o naturalización;**
- **Documentos presentados en un procedimiento judicial;**
- **Documentos registrados por el secretario del tribunal;**
- **Registros públicos mantenidos en oficinas gubernamentales;**
- **Expedientes de los estudiantes (expedientes académicos, etc.) Guardados en las oficinas de educación pública;**
- **Formularios de impuestos sobre la renta federales o estatales, ya presentados;**
- **Licencias profesionales emitidas por el estado de Florida u otro Estado;**

■ **Cualquier documento para el que esté prohibido fotocopiar. Esta no es una lista completa de registros públicos. Si el documento es emitido por una entidad gubernamental de Estados Unidos, y el notario no está segura/o si puede hacerlo, entonces debe comunicarse con esa entidad gubernamental para determinar si hay una copia certificada disponible de parte de la autoridad gubernamental. Si hay uno disponible, el notario público debe negarse a realizar una fotocopia certificada.**

■ **Además, el notario debe preguntarle a la persona si el documento se ha presentado en un procedimiento judicial o en los registros oficiales del tribunal de Estados Unidos.**

Los siguientes documentos de Estados Unidos SI PUEDEN ser fotocopios del original (si no están registrados oficialmente) y autenticados por un notario

público, porque NO se pueden obtener copias certificadas de otro funcionario público:

■ **Licencia de conducir del Estado;**

■ **Título de vehículo del Estado;**

■ **Tarjeta de seguro social;**

■ **Diploma;**

■ **Historial médico;**

■ **Pasaporte de EE. UU.,**

■ **Factura de venta;**

■ **Contrato;**

■ **Arrendamiento;**

■ **Tarjeta de residente legal;**

■ **Carta personal.**

Un notario público NO puede hacer una fotocopia certificada de un acta de nacimiento de Estados Unidos, ya sea que haya sido emitida en Florida, u otro estado. Los certificados de nacimiento de EE.UU., son registros oficiales y se pueden obtener copias certificadas del funcionario público que es el custodio de los registros.

Un problema típico surge cuando una persona quiere abandonar el país EE.UU., en unos pocos días y su agencia de viajes requiere que tenga un certificado de nacimiento, especialmente de un/a menor, "notariado".

La palabra "notariado" envía inmediatamente a la persona a un notario público. En realidad, una persona debe obtener una copia "certificada" de su acta de nacimiento, y NO en lugar de una copia "notariada". Los notarios deben negarse a certificar o notarizar estos documentos cuales son de EE.UU., por dos razones.

Primero, un notario público no puede dar fe de la veracidad de una fotocopia de un registro público de EE.UU., si otro funcionario público puede hacer una copia tal como hemos listado anteriormente.

El Departamento de Salud de Estado EE.UU., conserva registros vitales como certificados de nacimiento, certificados de defunción, licencias de matrimonio y ciertos registros de divorcio. El Departamento produce copias certificadas de estos documentos cuando lo solicita una persona autorizada. En segundo lugar, un notario público solo puede dar fe de la veracidad de una fotocopia de un documento original. La mayoría de las personas no poseen su certificado de nacimiento original; solo tienen copia certificada.

Además, la ley Estatal prohíbe incluso la fotocopia de certificados de nacimiento de EE.UU. Esto eliminaría el procedimiento alternativo de adjuntar una declaración

jurada a una fotocopia de un acta de nacimiento en la que una de las partes jura que la fotocopia es una copia fiel de esta acta de nacimiento.

Los funcionarios de la Oficina de Estadísticas Vitales Estatales, donde se encuentran los registros vitales oficiales del Estado en EE.UU., informan que los certificados de nacimiento y otros registros vitales están disponibles en su oficina oficial y pueden estar disponibles durante los últimos 30 años en el Departamento de Salud del condado en la mayoría de los condados Estatales. La oficina Estatal toma pedidos por teléfono utilizando una de las principales tarjetas de crédito para el pago e incluso ofrece entrega urgente o al día siguiente por un cargo adicional. Por supuesto, lo mejor es solicitar dichos registros por escrito, con un plazo de 2 a 3 semanas para la entrega.

Como notaria/os públicos- Si se nos solicitan que hagamos una copia

certificada de un certificado de nacimiento u otro registro vital de EE.UU., amablemente rechazaremos y remitiremos a la parte interesada a la oficina pública gubernamental que tenga ese registro. Si el documento es un registro vital de Florida, la parte puede dirigirse al departamento de salud del condado o escribir a:

Departamento de Salud Oficina de Estadísticas Vitales.

Sección de Registros Vitales 1217 Pearl Street Jacksonville, Florida 32202

Preguntas que debe hacer antes de notarizar un documento en idioma extranjero.

Primero, notarios públicos SI pueden de autenticar y dar fe de la veracidad de cualquier fotocopia de los documentos extranjeros antes citados los cuales son expedidos por el gobierno y/o autoridades en el extranjero, simplemente porque estos documentos NO están disponibles por

ninguna autoridad y ningún oficial de EE.UU., y es un documento el cual NO está emitido por una entidad gubernamental de Estados Unidos.

Si bien es posible notarizar un documento escrito en un idioma extranjero, es muy importante tomar medidas para asegurarse de que no se le engañe a ninguna de las partes sobre el contenido del documento o las intenciones del firmante antes de continuar. Aquí hay tres preguntas importantes que debe hacerse antes de notarizar.

1. ¿Puede comunicarse directamente con el firmante en su idioma?

Aunque el inglés no es el idioma principal de muchos firmantes, como notarios debemos comunicarnos directamente con estos firmantes, sean nuestros clientes o sean terceras partes- para asegurarse de que sepan lo que están firmando y estén dispuestos a firmar. Si el firmante habla inglés con la suficiente claridad como para

comunicarse directamente con usted, o si habla con fluidez el idioma principal del firmante y documento, no hay ningún problema en proceder con la certificación notarial.

Sin embargo, no certifiquen ante notario si no puede comunicarse directamente en el idioma del firmante y las partes, incluso si un tercero se ofrece a interpretar, a menos que sea un notario comisionado en Arizona, que es el único estado que permite que un intérprete traduzca para un firmante durante una notarización. Ningún otro estado autoriza el uso de un intérprete durante una notarización.

2. ¿Ha comparado la firma del cliente en el documento con la firma en la identificación del firmante?

Una firma puede ser cualquier símbolo escrito o adoptado por una persona con la intención de firmar el documento, y las personas no siempre firman exactamente de la misma manera cada vez. Sin embargo, sigue siendo una práctica razonable que el

notario compare la firma en el documento con las firmas en la identificación o en su diario del notario para que un lego determine que las firmas son razonablemente similares.

3. ¿Puede leer y comprender la redacción del certificado notarial?

La última pregunta que debe hacerse es si la redacción del certificado está en un idioma que usted lee y comprende. Nunca debe autenticar y utilizar un texto del certificado que no pueda leer; ¡no tiene forma de saber a qué información está colocando su firma y sello Notarios!

Si la redacción del certificado está en un idioma que no conoce, debe adjuntar la redacción apropiada del certificado en inglés para el acto solicitado por el firmante; de lo contrario, no proceda con la notarización.

Si certifica y notariza un documento en un idioma extranjero, es una buena práctica

incluir cualquier información que describa el documento en su diario. Por ejemplo, si el documento tiene un título en inglés pero el resto del documento está en un idioma extranjero, puede anotar el título como parte de la entrada de su diario notarial. Si no hay información descriptiva disponible, al menos debe indicar en la entrada del diario que el documento fue escrito en un idioma extranjero.

Si Usted es un notario que habla más de un idioma, es probable que algunos clientes le hayan preguntado si puede traducir un documento o certificar que un documento se ha traducido correctamente. Antes de decir que sí, aquí hay 3 datos importantes que debe conocer.

- 1. Los notarios- no en todos los Estados- están autorizados a certificar traducciones de documentos.**

Hay 2 razones por las que los notarios en algunos Estados no pueden certificar

traducciones. Solo algunos Estados de EE. UU. Autorizan a los notarios a certificar las traducciones como un acto oficial.

Además, la certificación de una traducción generalmente requiere que el traductor firme una declaración certificando que la traducción es precisa y luego certifique la firma ante notario. Si usted, como notario, también fuera el traductor, estaría certificando su propia firma ante notario. **Ver anexo la declaración [affidavit] para hacer la declaración de la traducción notarial.**

Si usted es un traductor profesional calificado que también tiene una comisión de notario público, recuerde que si traduce un documento, necesitará encontrar otro notario para notarizar su firma en la declaración de ser el traductor. Notarizar su propia firma es un conflicto de intereses y no está permitido en ningún estado o territorio de EE. UU.

2. Puede notarizar la firma de otro traductor.

Sin embargo, si otro traductor escribe y firma la declaración de un traductor que certifica que la traducción es precisa, puede notarizar la firma del traductor en la declaración si se le solicita.

Asegúrese de seguir todos los pasos requeridos para la certificación notarial solicitada según la ley de su estado. Por ejemplo, en Texas, la exactitud de un documento de propiedad mueble o inmueble traducido debe ser juramentado ante un notario u otro oficial autorizado para administrar juramentos para que se registre (Código de propiedad 11.002).

En este caso, un notario de Texas tendría que realizar un juramento, NO un reconocimiento. Los notarios de California a quienes se les pide que realicen un juramento para la declaración de un traductor deben solicitar al traductor una prueba satisfactoria de identidad y

administrar un juramento o afirmación al traductor.

3. Tenga cuidado si le piden que traduzca la información de los formularios de inmigración.

Los notarios deben tener mucho cuidado si un cliente le pide que traduzca sus respuestas a preguntas en formularios oficiales de inmigración. En algunos estados, como Nevada y Utah, este tipo de traducción solo puede ser realizado por proveedores de servicios de documentos de inmigración registrados en el Estado. Oregon prohíbe actuar como proveedor de servicios de inmigración a menos que el proveedor sea miembro del Colegio de Abogados de Oregon. En California, debe estar registrado y afianzado como consultor de inmigración.

<https://www.sos.ca.gov/business-programs/special-filings/immigration-consultant-qualifications>

Asegúrese siempre de seguir las leyes de su Estado con respecto a cualquier solicitud de traducción relacionada con documentos de inmigración.

Notarizar una firma en un documento en un idioma extranjero puede ser complicado si no comprende el idioma. ¿Cómo puede estar seguro de que el documento dice lo que se reclama? Antes de notarizar un documento en un idioma extranjero, aquí hay tres preguntas importantes que debe responder.

¿Puedo notarizar documentos en idiomas extranjeros?

Lo primero y más importante es verificar si las leyes de notario de su estado, el sitio Web o el manual estatal abordan cómo notarizar documentos en idiomas extranjeros o tratar con firmantes que hablan idiomas extranjeros. Si es así, asegúrese de seguir esas reglas o pautas.

En términos generales, la mayoría de los estados le permiten certificar ante notario

un documento escrito en un idioma extranjero siempre que la redacción del certificado esté en inglés o en un idioma que pueda leer.

Sin embargo, algunos estados tienen requisitos específicos. En California, el notario debe poder comunicarse directamente con el firmante y la redacción del certificado debe estar en inglés. En Texas, el certificado de notario debe estar en inglés. En Dakota del Norte, un notario no puede certificar un documento en un idioma extranjero a menos que incluya una traducción al inglés precisa y fijada de forma permanente. La ley de Arizona requiere que el firmante firme el documento en un idioma que el notario comprenda y el certificado debe ser escrito y completado por el notario utilizando letras, caracteres y un idioma que el notario lea, escriba y comprenda también

¿Puedo comunicarme directamente con el firmante aunque no sea el cliente?

Para realizar correctamente una notarización, es esencial, y generalmente requerido, que el notario se comunique directamente con el firmante en el mismo idioma. De lo contrario, el notario no podría verificar la identidad del firmante, y no administrar un juramento o proporcionar otras instrucciones para completar el acto del notario, como firmar una entrada del diario.

La mayoría de los estados no permiten que terceros cierren la brecha de comunicación entre un notario público y el firmante mediante el uso de un intérprete. Solo un estado, Arizona, permite expresamente que un intérprete traduzca para un firmante cuando el firmante y el notario no hablan el mismo idioma. Pero el traductor y el firmante deben estar físicamente en presencia del Notario en el momento de la notarización.

Algunos estados tienen restricciones sobre la certificación notarial de un firmante que no entienda inglés. Florida, por ejemplo, no permite que un notario acepte un reconocimiento de una persona que no hable o no comprenda el idioma inglés, a menos que la naturaleza y el efecto del documento que se va a notarizar se traduzca a un idioma que la persona firmante y cliente entienda.

¿Puedo realizar el acto notarial?

Esta tercera pregunta a menudo se pasa por alto. Un notario debe poder discernir, al mirar el documento o al ser informado por un firmante, el tipo de acto requerido para un documento. Si un documento está redactado en un idioma extranjero o el firmante no puede comunicarse directamente con el notario, el notario no tendrá forma de saberlo. De hecho, la certificación notarial requerida podría ser una que se realiza comúnmente en otro país, pero no está autorizada en su estado.

Muchos países, por ejemplo, requieren que los ciudadanos que viven en el extranjero tengan un "Certificado de Vida" notariado cada año para que puedan cobrar los beneficios de pensión del gobierno. Estos documentos pueden requerir que certifique hechos sobre la persona que su estado no le permite certificar como notario. Por ejemplo, que el individuo es un jubilado del gobierno y está vivo en la fecha en que compareció ante usted. Este documento de jubilación es oficial y puede obtenerlo del mismo gobierno y departamento de jubilación.

Si necesita ayuda adicional con una notarización en un idioma extranjero, puede comunicarse con la agencia reguladora de notarios de su estado para obtener ayuda. Los consejeros de la línea directa de NAFA LAW también están disponibles para ayudar a responder las preguntas de los miembros y suscriptores.

La notariación de documentos que se enviarán a otros países requiere una Apostilla de la Haya o autenticación apostillada; pero depende de su firmante solicitar uno, y puede hacerlo a través e Usted Notario.

Apostillas y Certificaciones Notariales.

Esta certificación es bajo los términos de la convención se llama Apostilla de La Haya. Es una certificación internacional comparable a una notariación internacional en la legislación nacional y normalmente complementa la notariación local del documento para uso internacional.

Una apostilla es un certificado que el/a notario público obtiene a través del Departamento de Estado y, a menudo adjunto al documento por un funcionario gubernamental apropiado después de que se certifica ante notario. Si bien usted notario no es responsable de obtener una apostilla, los firmantes a menudo requieren

estas para que algún documento tengan validez en otros países fuera de EE.UU. Y es útil comprender qué son y cómo funcionan.

¿Apostilla o certificados de autenticación?

Las apostillas y los certificados de autenticación realmente validan el sello y la firma del Notario Público en un documento para que pueda ser aceptado en un país extranjero. Ambos verifican que usted tiene una comisión y autoridad de notario en el momento en que certificó el documento.

Las apostillas se utilizan cuando se transfieren documentos públicos entre países que son parte del Convenio de La Haya sobre Apostillas de 1961. Este tratado internacional simplificó el engorroso y tradicional procedimiento de autenticación de documentos a nivel internacional.

La apostilla es emitida por la oficina del Secretario de Estado del Departamento de Estado o la agencia gubernamental del comisionamiento del Notario. La apostilla es la única certificación necesaria. Una vez preparada y verificada, la apostilla se adjunta y se envía junto con los documentos notariales. Los notarios no pueden emitir apostillas ellos mismos solos, primero debe obtenerlas de estas autoridades antes señaladas. Todo esto sucede después de la certificación notarial y no requiere ninguna acción adicional de su parte.

Igualmente estos certificados de autenticación se utilizan para países de destino que no forman parte de la Convención de La Haya. Aquí en lugar de una sola apostilla, el documento necesita varios certificados de autenticación, incluidos los de la agencia que lo comisionó, el Departamento de Estado de EE. UU., El cónsul del país de destino y

posiblemente otro funcionario del gobierno o embajada del país de destino.

Los requisitos y el tiempo de procesamiento de los certificados de autenticación variarán de un país a otro.

Obtener una autenticación notarial

Según el Departamento de Estado de EE. UU., Los documentos que pueden requerir autenticación para su uso en el extranjero incluyen: declaraciones juradas, acuerdos, artículos de incorporación, estatutos de la empresa, escrituras de cesión, diplomas, estudio del hogar, verificación de ingresos, poderes, transcripciones, marcas registradas, órdenes judiciales, extradiciones, certificados de buena reputación y otros documentos comerciales generales. Además, los padres que deseen adoptar un/a niña/o que viva en otro país deben tener sus expedientes de adopción debidamente autenticados.

Las solicitudes de apostilla o certificado de autenticación generalmente se envían por escrito a la autoridad de comisionamiento del notario de su estado (generalmente la oficina del Secretario de Estado) y deben contener:

(a)- Una explicación de por qué se necesita la apostilla o la autenticación.

(b)- El documento original, incluido el certificado notarial completo del notario.

(c)- El destino final del documento.

(d)- Un sobre de devolución con franqueo pagado dirigido al custodio del documento o al destino final del documento.

(e)- La tarifa requerida (varía según el estado).

La oficina de puesta en servicio o autoridad extranjera determina si el documento requiere una apostilla o un

certificado de autenticación, según el destino final del documento.

¿Cuál es la función del notario público?

Su única responsabilidad es notarizar el documento en sí y solicitar la apostilla. Debido a que el documento está destinado a otro país, la certificación notarial debe realizarse correctamente para garantizar que no haya ningún problema en el extremo receptor. Por ejemplo, algunos jueces que presiden casos de adopción en otros países pueden rechazar documentos que no estén debidamente notariados y apostillados.

Tenga en cuenta que con cualquier documento notariado que pase por la oficina de un notario regulador, el papeleo será examinado de cerca. Cualquier error notarial puede resultar en una acción de ejecución en su contra.

¿Pueden los notarios prestar servicios de apostilla?

Algunos notarios que saben comunicarse con la oficina de su Secretario de Estado ofrecen "servicios de apostilla" como una forma de generar ingresos adicionales.

Básicamente, brindan un servicio de mensajería para entregar y devolver el papeleo a los clientes y todo lo pueden hacer a través del correo. Estos servicios adicionales no se consideran actos "notariales", por lo que el Notario podrá establecer con el cliente las tarifas de servicio pertinentes adicionales.

Cómo obtener la apostilla por un notario en Florida.

(i)- Complete el formulario de solicitud de certificado notarial y apostilla del Departamento de Estado.

(ii)- Adjunte el documento a autenticar o certificar. Se requiere una copia certificada original o un certificado de estado de un documento público. No se aceptan fotocopias.

(iii)- Los documentos notariales deben contener una declaración notarial completa y la firma, sello y sello del notario público original. No se aceptan fotocopias.

Insertar:

(iv)- Un sobre sellado con su dirección del notario y/o el nombre y la dirección del solicitante indicados como remitente y destinatario; O

(v)- Una factura aérea prepaga y con dirección previa con el nombre y la dirección del solicitante indicados como remitente y destinatario.

(vi)- Incluya el pago en cheque o money order.

Envíe por correo la solicitud, la documentación y el pago a la Sección de

Apostilla de la División de Corporaciones del Departamento de Estado.

Hacer, officiar y solemnizar matrimonios.

Notarios públicos de Florida están autorizados a officiar uniendo en y legalizar matrimonios. Florida es uno de los únicos seis [6] Estados de EE.UU. que permiten a los notarios públicos efectuar y legalizar matrimonios.

Los Estados de Minnesota e Indiana han aprobado una legislación que permite a los notarios realizar ceremonias de boda. Estos Estados se unieron recientemente a Maine, Carolina del Sur, Florida y Nevada como las únicas jurisdicciones de EE.UU., que permiten a los notarios públicos unir legalmente a dos personas en matrimonio.

Ver documento anexo del vocabulario a usar por notarios públicos en ceremonias notariales.

Las medidas se están considerando en un momento en que la lucha por el matrimonio entre personas del mismo sexo ha estado en los titulares. El mes pasado, un tribunal federal anuló una enmienda a la constitución del estado de Alabama que prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Hasta ahora, 38 estados y el Distrito de Columbia han reconocido legalmente las relaciones entre personas del mismo sexo, ya sea por matrimonios del mismo sexo, uniones civiles o parejas de hecho-concubinatos.

Con la legalidad de los matrimonios entre personas del mismo sexo en los tribunales de todo el país es posible que más estados consideren permitir que los notarios públicos oficien bodas como una opción alternativa de ceremonia civil.

Potencial crecimiento empresarial para los notarios.

Notarios públicos que buscan obtener ingresos adicionales en estos estados podrían agregar un servicio de bodas rentable a domicilio y salones de bodas a sus ofertas de servicios comerciales.

En Florida, por ejemplo, los notarios pueden cobrar \$30.00 por oficializar una boda que es la misma tarifa de honorarios que cobran los secretarios de las cortes civiles cuando la pareja quiere efectuar la boda dentro de la corte- desde luego NO se permite efectuar fiestas, no bebidas, no comidas, no música, no arreglos florales.

Pero cuando un/a notaria/o publico es contratado para efectuar una boda fuera de la corte civil y fuera de la oficina del notario, entonces este notario puede cobrar, en adición a la tarifa oficial del secretario de la corte civil \$30.00, costos, honorario, gastos de viaje. Esto puede incluir costos de vestimenta y lecturas adicionales y religiosas, honorario del papeleo cuando el notario tiene que

regresar los documentos de la boda a la corte civil correspondiente dentro de las primeras 72 horas después de haber oficializado el matrimonio, y gastos de viaje. La Tasa de reembolso de millas de federal actualmente paga 41,5 centavos (\$0,415) por milla por viajes.

También pueden proporcionar servicios de boda adicionales, como arreglos florales, catering de alimentos y bebidas y reserva del lugar de la boda, por tarifas adicionales.

Si bien no necesita ser un notario para agregar estos rentables servicios matrimoniales a su negocio de notario público, muchas parejas buscan un servicio completo y único conveniente para la felicidad conyugal.

Haga una búsqueda en Internet con la frase “Notario móvil de Florida” y muchos de los sitios Web que encuentra anuncian servicios de bodas por oficinas de notarios públicos.

Algunos notarios han preguntado si pueden negarse legalmente a efectuar y presidir matrimonios entre personas del mismo sexo. En 2012, el Estado de Maine informó a sus notarios que no podían negarse a realizar bodas entre personas del mismo sexo si realizaban ceremonias tradicionales.

En general, el Código de Responsabilidad Profesional del Notario Público dice que los notarios nunca deben negarse a realizar un acto notarial legal debido a sus creencias personales.

Un firmante de otro país solicita una certificación notarial u oficializar un matrimonio y, la única identificación que tiene es un pasaporte de su país. Tu primera pregunta es: ¿Puedo aceptar esto?

Con 43 millones de personas de otros países viviendo en los Estados Unidos, es muy probable que se haya encontrado y se encontrará con esta circunstancia. Puede

ser un desafío para un notario mantenerse al día con los cientos de diferentes tipos de identificaciones emitidas por agencias gubernamentales estatales y federales.

Averiguar qué documentos de identificación extranjeros puede aceptar puede ser francamente abrumador.

El estándar de práctica profesional sería aceptar identificaciones extranjeras si las emite una agencia gubernamental e incluir la fotografía, la firma y la descripción física recientes del portador. Pero las identificaciones extranjeras no siempre vienen con todos esos elementos.

Los pasaportes extranjeros son la forma más comúnmente aceptada de identificación extranjera para la certificación notarial, pero las leyes estatales varían en cuanto a los requisitos.

Un requisito común puede ser que el pasaporte extranjero debe estar sellado por la Inmigración- USCIS. Entre los estados con leyes que permiten y requieren

a los notarios aceptar un pasaporte debidamente sellado se encuentran Florida, Georgia, Mississippi, Nebraska, Nuevo México, Tennessee y Wyoming.

Otros estados que permiten pasaportes extranjeros NO especifican que deben ser sellados por USCIS. Estos incluyen Iowa, Montana, Dakota del Norte, Oregón, Carolina del Sur, Utah y Virginia Occidental.

Con la excepción de Carolina del Sur y Utah, estos estados inclusive permiten pasaportes vencidos siempre que la fecha de vencimiento no sea más de tres años antes de la certificación notarial.

Algunos estados tienen requisitos más estrictos para los pasaportes extranjeros.

California y Tennessee, por ejemplo, requieren que todos los pasaportes extranjeros incluyan un número de serie o de identificación, así como una foto, descripción física y firma del titular,

incluso si están sellados por USCIS. Los notarios de California pueden aceptar un pasaporte extranjero sin un sello de USCIS.

La Florida requiere que un pasaporte extranjero incluya un número de serie o de identificación y que esté vigente o, si está vencido, se haya emitido dentro de los últimos 5 años.

Massachusetts requiere que los pasaportes contengan una firma y una fotografía.

Oregon requiere que un pasaporte extranjero sea de una nación reconocida federalmente por los Estados Unidos.

En Arizona, se puede usar un pasaporte extranjero para identificar a los firmantes de documentos que transmiten o financian bienes inmuebles.

Igualmente en Texas, para una escritura u otro documento relacionado con una transacción de bienes raíces residenciales.

Sin embargo, ninguno de estos estados permite que se utilice un pasaporte extranjero para ningún otro tipo de documento notarial.

Otros tipos de identificación internacional. Las leyes estatales permiten que los notarios acepten muy pocas otras identificaciones extranjeras.

California permite licencias de conducir emitidas por México y Canadá que contienen un número de serie, fotografía, descripción física y firma.

Florida también permite estas licencias de conducir si la licencia tiene un número de serie. En ambos estados, la licencia no tiene que estar vigente siempre que se haya emitido en los últimos cinco años.

En Arizona, cuando se trata de transferencias y financiamiento de bienes

raíces, puede aceptar cualquier otra identificación válida y vigente que sea aceptable para el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. Para establecer la presencia legal de una persona en los Estados Unidos y que esté acompañada de los documentos de respaldo según sea necesario por DHS.

Los notarios del estado pueden consultar el Manual de referencia del notario público de Arizona para obtener más información.

Un tipo de identificación que causa confusión es una identificación consular emitida por el consulado de un país extranjero. Las tarjetas de matrícula consular emitidas por los consulados mexicanos se encuentran entre las más comunes. Parecen muy oficiales y confiables, especialmente las versiones más nuevas, pero solo los notarios en Illinois y Nevada están específicamente autorizados a aceptarlos.

Las tarjetas de matrícula han sido controvertidas debido a la preocupación de que sean vulnerables al fraude. Los notarios de California pueden aceptar identificaciones consulares extranjeras como prueba de identidad según una ley estatal que entró en vigencia en enero de 2017 si la identificación es actual o se emitió en los últimos cinco años, tiene un número de serie o de identificación y contiene la firma, fotografía y descripción del portador.

Sin embargo, las tarjetas de matrícula consular mexicana pueden no ser aceptadas bajo la ley de California porque carecen de una descripción física del portador.

Muchos estados no mencionan pasaportes extranjeros o identificaciones extranjeras por su nombre en sus leyes notariales, pero presentan una lista de requisitos generales

para cualquier identificación que los notarios puedan aceptar.

Si Usted es notario en uno de estos estados, consulte el manual del notario de su estado o el sitio Web de la agencia encargada para obtener orientación. Por ejemplo, el Manual del notario de Georgia enumera un pasaporte extranjero debidamente sellado por el USCIS como un ejemplo de una identificación que los notarios pueden aceptar de un firmante como prueba satisfactoria de identidad.

Si un firmante no tiene ninguna identificación, dependiendo del estado, aún puede confiar en uno o más testigos de identificación creíbles, estos testigos independientemente de su ciudadanía o estado migratorio.

Además, para los notarios en el Estado de Delaware y Virginia, el firmante puede presentar una tarjeta de registro de extranjero (Residente permanente de EE. UU. O tarjeta "verde") con una fotografía.

Las Identificaciones extranjeras que los notarios no deben aceptar.

No olvide que las identificaciones extranjeras también suelen estar impresas en un idioma extranjero. A menos que el notario comprenda el idioma del pasaporte de su cliente o que el pasaporte contenga una traducción al inglés, no debe aceptarlo.

Después de todo, no podrá verificar los detalles de la identidad de su cliente o firmante. Por supuesto, bajo ninguna circunstancia debe confiar en un tercero para traducir la información por usted.

A medida que el mundo se vuelve más sofisticado al tratar con las identificaciones, es probable que se presenten más y más tipos diferentes de identificaciones extranjeras como evidencia satisfactoria. La clave, como siempre, es no dejar que las informaciones incorrectas y comentarios te confundan. Cíñete a los fundamentos de la evidencia satisfactoria.

Eventualmente los notarios se encontrarán con situaciones en las que la ley guarda silencio y no brinda orientación. ¿Que haces entonces? Usted sigue el “Estándar de atención”, en otras palabras, prácticas probadas a lo largo del tiempo para garantizar que cumple con sus deberes de manera honesta y ética.

Notarios públicos certifican cualquier escritura de propiedad, declaraciones juradas, deposiciones, declaraciones jurídicas y otros documentos legales sean auténticos. Un notario en Florida también puede administrar juramentos y certificarlos, y officiar matrimonios. La Florida es el único estado de la nación el cual permite que un notario público pueda ir a cualquier vivienda, salón de fiestas u otros locales para unir en matrimonio a una pareja. Notarios deben cobrar los mismos honorarios que cobra el secretario de las cortes estatales para notarizar y oficializar matrimonios. La diferencia del notario público en comparación con el secretario de la corte estatal es que el notario público

puede cobrar adicionalmente cualquier honorario y gastos cuando tiene que viajar fuera de su oficina para notarizar algún documento o para solemnizar una matrimonio y el tiempo que ocupa el notario cuando viaja a cualquier vivienda, salón de fiestas u otros locales. Notario de derecho civil, en Florida la/os notaria/os públicos. El nombramiento de notario de derecho civil de Florida es un programa para abogados extranjeros que necesitan autenticar un acto o dar fe de la validez de un documento.

Situaciones ambiguas. No importa dónde trabajen, los notarios pueden encontrar una sorprendente variedad de solicitudes. Los clientes acuden a los notarios con solicitudes para notarizar formularios escolares para niños, documentos inmobiliarios, poderes, transferencias de títulos de automóviles y mucho más. Es posible que se solicite a los notarios que realicen servicios no solo para los clientes, sino también para amigos y familiares. No es de extrañar que muchos notarios

eventualmente se encuentren en situaciones en las que la ley estatal no les dé instrucciones.

Por ejemplo, los notarios en California no pueden certificar documentos que les otorguen un interés financiero o beneficioso directo más allá de su tarifa de notario. Pero, ¿y si el cónyuge del notario le pide que certifique ante notario un documento que le otorga una gran suma de dinero? En California no prohíbe la certificación notarial de un miembro de la familia y el dinero no va al notario. En la Florida sí lo prohíbe. Existe un conflicto de intereses porque el notario está casado con el firmante. En este caso, el notario de California tendría que depender de los estándares de atención profesionales recomendados en lugar de las reglas claramente definidas en el estatuto. En Florida si existe un conflicto de intereses.

¿Qué es un “estándar de atención” para los notarios?

¿Qué es exactamente un estándar de atención y cómo se aplica a situaciones como esta? Básicamente, significa tomar medidas adicionales para asegurarse de actuar de manera ética y profesional al realizar la notarización, incluso si la ley de su estado no se lo indica específicamente.

Dada la alta responsabilidad de las funciones que desempeñan los Notarios Públicos, ¿qué es prudente y razonable para ella/os?” Mantener sus comisiones [licencias] y realizar actos oficiales en estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables; comportarse éticamente en todos los asuntos; seguir las mejores prácticas profesionales; usar el juicio del sentido común; y conocer los límites de su autoridad notarial.

Encontrar orientación fuera de la ley estatal puede ayudarlo a determinar la mejor opción ética. Un recurso es el Código de Responsabilidad Profesional del Notario Público, un código ético creado con aportes de notarios y expertos legales para

ayudar a guiar a los notarios cuando las leyes estatales no son claras. Si bien las recomendaciones del Código no son obligatorias, están diseñadas para ayudar a los notarios a tomar decisiones éticas e informadas en situaciones ambiguas.

En la situación anterior de la Notaria de California y su cónyuge, el Código desaconseja la certificación notarial de un pariente cercano porque, incluso si la ley estatal lo permite, alguien podría ver la relación del Notario con el firmante como una señal de posible sesgo y cuestionar la certificación notarial en el Tribunal. La mujer notaria le dice a su esposo que busque un notario diferente para asegurarse de que no haya apariencia de irregularidad; en otras palabras, ha optado por cumplir con el mejor estándar de atención.

Practicar estándares de cuidado. Uno de los principales expertos del país en derecho notarial, nos dice que cuando los estatutos no abordan claramente una disputa legal que involucra una

notarización, los tribunales a menudo verán cómo el notario eligió realizar sus funciones en ausencia de instrucciones claras. Si se demuestra que el notario ha hecho un esfuerzo razonable para actuar de manera ética y seguir las mejores prácticas, es más probable que el tribunal vea favorablemente la conducta del notario.

Las mejores prácticas tienen que ser probadas con el tiempo y, lo que es más importante, deben ser un método que sigan las personas íntegras y diligentes. Los expertos ofrecieron ejemplos de buenas prácticas notariales: Siempre usando su sello. Varios estados no requieren que los notarios utilicen un sello o estampilla. Sin embargo, es común que los documentos notariados sin sellos sean cuestionados o incluso rechazados cuando se envían a otro estado o a otro país. Ningún estado prohíbe el uso de un sello y muchos que no lo requieren todavía tienen pautas recomendadas para su uso. Es un buen estándar de conducta profesional para los

notarios en los estados que no requieren sellos para seguir utilizándolos para cada certificación notarial.

En muchas jurisdicciones, la presencia de un sello se considera evidencia de que el notario tenía autoridad para actuar y actuó de conformidad con la ley. Si envía un documento estadounidense notariado sin un sello a un país extranjero, es mejor que no se haya molestado en enviarlo en primer lugar. Si no contiene un sello oficial, no se recuperará la prueba de validez.

Lleve siempre un diario de notario. Si bien más de la mitad de todos los estados de EE. UU., incluyendo Florida No requieren que sus notarios lleven registros de diario, hacer un registro cuidadoso de sus notarizaciones es una de las mejores fuentes de evidencia de que actuó profesionalmente si alguna vez es interrogado o demandado por una notarización o es citado a la corte en un caso judicial. Los diarios de notario pueden

ayudar a establecer un patrón verificable de conducta profesional para los notarios. Ser capaz de demostrar de una manera consistente, profesional y metódica en la que un notario realiza certificaciones notariales de manera consistente agregará credibilidad si alguna vez se cuestiona un acto notarial.

¿A dónde acudir en busca de orientación? Si las leyes de su estado no cubren una situación a la que se enfrenta como notario, ¿a dónde puede acudir en busca de ayuda?

Aquí hay algunas sugerencias:

Agencias reguladoras de notarios estatales: incluso si la ley estatal no le proporciona instrucciones, es posible que pueda obtener ayuda llamando a la oficina reguladora de notarios de su estado. En la Florida es la Oficina del Gobernador Estatal.

Muchos estados también publican manuales complementarios o manuales para notarios que cubren los requisitos

legales necesarios y, a veces, ofrecen recomendaciones para situaciones que no se detallan en la ley.

Asociaciones profesionales jurídicas. Las asociaciones profesionales de notarios y de abogados, como la Asociación Nacional de Notarios [NNA]- la Sociedad Estadounidense de Notarios [USNA], y la Asociación Nacional para Abogados Extranjeros [NAFA LAW] brindan asistencia, información y publicaciones sobre las leyes estatales de notarios y prácticas éticas recomendadas a los miembros. Estas asociaciones pueden ayudarlo a orientarlo en la dirección correcta si se encuentra en una situación en la que no está seguro de cómo proceder.

RULONA: La Ley Uniforme Revisada de Actos Notariales (RULONA) no solo ha sido adoptada como ley por muchos estados, sino que también proporciona pautas y recomendaciones para muchas situaciones notariales inusuales que no siempre están cubiertas por reglas formales en todas las jurisdicciones.

Estado de Florida, por ejemplo, que desde que la ley FL ST 117 cambió- los notarios públicos NO puede usar solamente los sellos secos, pero SI los sellos de tinta.

Igualmente SI pueden usar ambos sellos combinados en los documentos- estos es usar el sello seco y el sello de tinta ambos juntos. La razón del cambio de la ley es que, en casos de documentos fotocopiados el sello seco no se puede ver- no se distingue en las fotocopias.

Ver el Manual para Notarios Públicos en Florida y cual es la Ley Notarial a cumplir. Haz clic abriendo este enlace con detalles:
https://www.flgov.com/wp-content/uploads/Notary_Reference_Manual_12.13.16.pdf

Ver seguido el vocabulario requerido para autenticar copias de documentos. Puedes copiar este vocabulario a los documentos.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF _____

On this _____ day of _____, 20____,
I attest that the preceding or attached
document is a true, exact, complete, and
unaltered photocopy made by me of
_____(DESCRIPTION OF DOCUMENT)____ presented to
me by the document's custodian, _____
_____, and, to the best of my
knowledge, that the photocopied document is
neither a public record nor a publicly
recordable document, certified copies of which
are available from an official source other than
a notary public.

(SEAL)

Notary Signature

PRINT, TYPE OR STAMP NAME OF NOTARY

Ver seguido el vocabulario requerido para autenticar las traducciones de documentos.

Affidavit of Translation

I, _____, am fluent in English and _____ . I hereby certify that I have translated and verified the following document(s) which is/are attached to this Affidavit:

Description of document(s): (title or type, document date, number of pages)

I further certify that, to the best of my knowledge, the attached document(s) written in _____ is/are a true and accurate translation of the attached document(s) written in _____.

(Signature of Translator/Verifier)

(Print Name)

STATE OF _____
COUNTY OF _____

Subscribed and affirmed, or sworn to, before me on this _____ day of _____, 20____, by _____.

(Signature of Notary Public)

(Print Name)

Notary Seal:

My commission expires:

Ver seguido el vocabulario requerido para oficializar matrimonios [inglés y español].

NOTARY "I DO'S AND DON'TS" OF MARRIAGE

One of the most interesting, and somewhat unusual, duties of a Florida notary public is to perform marriage ceremonies. The law giving notaries the authority "to solemnize the rites of matrimony" was enacted in 1861.

Because Spring and Summer are popular seasons for weddings, we are taking this opportunity to provide all the "I do's and don'ts" you need to know.

General Procedure

- The couple must obtain a valid

Florida marriage license from a county court judge or clerk of the circuit court and present it to you before the marriage ceremony. You should check the expiration date of the license to ensure that the license is valid and require identification if the bride and groom are not personally known to you.

- You then perform the marriage ceremony. An example of a simple, civil ceremony is printed below. It

may be personalized, and the bride and groom may even exchange their own vows. But, the couple's vows must reflect their intentions to make a legally binding commitment to each other.

- You are responsible for completing a certificate on the appropriate portion of the marriage record and returning it to the office that issued the license within 10 days after solemnizing the marriage.

Ejemplo de Ceremonia

El notario formula, "Amados, estamos reunidos hoy (ó, esta noche) aquí para unir a este hombre y esta mujer en (ó, sagrado) matrimonio."

Cambio de votos

El notario le pregunta al hombre, "¿(Nombre del novio), tome usted a esta mujer para ser su esposa, para vivir juntos en (sagrado) matrimonio, para amarla, honorarla, consolarla y cuidarla, en salud y en enfermedad, y abandonar todos los otros durante el tiempo en que duren sus vidas?"

El hombre repuesta, "Sí, quiero."

El notario le pregunta a la mujer, "¿(Nombre de la novia), tome usted a este hombre para ser su esposo, para vivir juntos en (sagrado) matrimonio, para amarlo, honorarlo, consolarlo y cuidarlo, en salud y en enfermedad, y abandonar todos los otros durante el tiempo en que duren sus vidas?"

La mujer repuesta, "Sí, quiero."

El notario formula, "Repitan después de mí."

Al hombre, "Yo, (su nombre), te tomo a ti (el nombre de la novia), para ser mi esposa, para tenerte y protegerte desde este día en adelante, para bien y para mal, en prosperidad y en pobreza, en salud y en enfermedad, para amarte y cuidarte hasta que la muerte nos separe."

A la mujer, "Yo, (su nombre), te tomo a ti (el nombre del novio), para ser mi esposo, para tenerte y protegerte desde este día en adelante, para bien y para mal, en prosperidad y en pobreza, en salud y en enfermedad, para amarte y cuidarte hasta que la muerte nos separe."

Intercambio de alianzas (anillos)

El notario le pide al hombre que ponga la alianza en el dedo de la mujer y que repite lo siguiente, "Yo te doy esta alianza como señal y promesa de nuestro constante amor duradero y fidelidad duradera." (El notario repite lo mismo para la mujer.)

Declaración

El notario pide a la pareja que junten sus manos y declara, "En virtud y autoridad concedidas a mí por las leyes del estado de la Florida, los declaro ahora esposo y esposa. La novia y el novio se pueden besarse."

Sample Ceremony

Notary states, "Dearly beloved, we are gathered here today (tonight) to join this man and this woman in (holy) matrimony."

Exchange of Vows

Notary asks the man, "(his name), do you take this woman to be your wife, to live together in (holy) matrimony, to love, honor, comfort her and keep her in sickness and in health, and forsaking all others, for as long as you both shall live?"

Man answers, "I do."

Notary asks the woman, "(her name), do you take this man to be your husband, to live together in (holy) matrimony, to love, honor, comfort him and keep him in sickness and in health, and forsaking all others, for as long as you both shall live?"

Woman answers, "I do."

Notary states, "Repeat after me:"

To the man: "I, (his name), take you (her name), to be my wife, to have and to hold from this day forward, for better, for worse, for richer, for poorer, in sickness and in health, to love and to cherish, till death do us part."

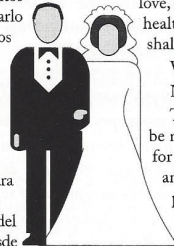
To the woman: "I, (her name), take you (his name), to be my husband, to have and to hold from this day forward, for better for worse, for richer for poorer, in sickness and in health, to love and to cherish, till death do us part."

Exchange of Rings

Notary asks the man to place the ring on the woman's finger and to repeat the following, "I give you this ring as a token and pledge of our constant faith and abiding love." (Repeat the same for the woman.)

Pronouncement

Notary asks the couple to join hands, then declares, "By virtue of the authority vested in me under the laws of the State of Florida, I now pronounce you husband and wife. The bride and groom may now kiss."



Ver 63 formularios legales para notaria/os públicos. Formularios, documentos. NOTA: Estos formularios y certificados notariales cumplen con los cambios de la ley de notarios de Florida a partir del 1 de enero de 2020. Estos certificados notariales y formularios específicos de FLORIDA se proporcionan para su conveniencia. Todos son obligatorios según se indica en la descripción del formulario. Certificados notariales, declaraciones juradas y formularios notariales en blanco de la FLORIDA

Haga clic en el ícono PDF para descargar el formulario en una ventana separada del navegador para verlo e imprimirlo. Todos los formularios y certificados se imprimen en papel de 8.5 x 11 pulgadas. Los formatos incluyen: Haz clic aquí: [Notary Forms | Links | Resources - FLORIDA \(notaryfl.com\)](#)

Igualmente en este enlace anterior puede encontrar enlaces importantes, estos son los siguientes:

Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados de Florida para requisitos de documentos de Licencia de Conducir y Tarjeta de Identificación.

FL Elección para formularios de candidatura.

Búsqueda de la Comisión de Notarios de Florida. Busque el estado de su notario público de Florida.

Estatutos de FL con capítulos y partes.

Sitio Web de FL Records Vital para obtener copias certificadas de actas de nacimiento y defunción.

Apostillas. Miembros de la Convención de La Haya. Aquellos países que aceptan Apostillas de los EE. UU.

Folleto de poder notarial actualizado por el Colegio de Abogados de Florida. Incluye responsabilidades del agente, requisitos de testigos, etc.

Sitios estatales de apostilla / autenticación.